

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se procede a realizarse la liquidación de costas dentro de este asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$520.000.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE: **COOEPRACTIVA COOPMUSAN**
RADICADO: **2020-00113-00**

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$562.646
No hay más gastos comprobados	
TOTAL	\$562.646

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, julio 18 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria. k.d.c.r.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, julio 18 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTES: 2 COOEPRACTIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353-9
1 COOPERATIVA COOPDIESEL Nit. 830.085.480-8
DEMANDADOS: MARIO ALFONSO ARROYO CASTILLO c.c. 6.158.550
RADICADOS: 76-109-40-03-007-2020-00133-00
76-109-40-03-007-2019-00089-00

AUTO No. 628

Como quiera que la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto -Demanda Acumulada 2020-00133-00-, se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **IMPORTE APROBACIÓN** a la misma.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec05d4da0e94334893112a5cfed8cb33c12c36ad1ccfc0b4f289ff5b57ddb082**

Documento generado en 18/07/2022 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>